



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

11 de febrero de 2020 a las 10:45:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Paso

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Ángeles Nieves Fernández Acosta, Concejal Servicios Sociales

VOCALES

Don Eusebio Barreto Martín, Interventor accidental

Dña. María del Carmen Camacho Lorenzo, Secretaria accidental

SECRETARIA

Dña. Ana Violeta Taño Felipe, Administrativa Secretaria

Otros asistentes:

No se encuentra presente ningún representante de los licitadores, los cuales fueron notificados a través de la Plataforma Estatal de Contratación del Estado mediante comunicación remitida el día 7 de febrero de 2020.

Orden del día

- 1.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 3143/2019 - Asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública. Respuesta a incidencia acaecida en la sesión anterior.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 3143/2019 - Asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3143/2019 - Asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública
- 4.- Propuesta adjudicación: 3143/2019 - Asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública

Se Expone

1.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 3143/2019 - Asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública.

Se procede a la reanudación de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 7 de febrero de 2020 a las 12:00 h, suspendida al objeto de dar respuesta a la incidencia producida en la misma como consecuencia de la puntuación obtenida por los licitadores en relación con el criterio cuya valoración depende de un juicio de valor, dando lectura al informe elaborado por la Mesa de Contratación al respecto, con el contenido que se transcribe a continuación:



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003143

Firmantes:

TAÑO FELIPE ANA VIOLETA

Administrativo

12-02-2020 13:24

ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde

12-02-2020 14:10

“INFORME DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Por los miembros de la Mesa de contratación del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública se emite el siguiente informe con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. El viernes 7 de febrero de 2020 a las 12 horas se reunió en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento la Mesa de contratación designada en el procedimiento de licitación para la contratación de servicio de asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación al objeto de, previa lectura del informe de valoración del único criterio sujeto a juicio de valor (Memoria descriptiva del servicio), proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2 que contenía los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

SEGUNDO. En el referido informe se señalaba que la Memoria descriptiva del servicio presentada por el **Grupo Tres-CGI** no podía ser valorada al incumplir con el requisito de extensión fijado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para aquel documento.

TERCERO. Finalizada la lectura del informe de valoración, intervino el representante del **Grupo Tres-CGI** para señalar que entendía que había un error en el informe de valoración relativo a la interpretación que se hace en aquél de la extensión de la Memoria descriptiva del servicio presentada por el Grupo Tres-CGI.

Se sostiene por el representante que la Memoria cuenta con nueve (9) páginas a doble cara y no con dieciocho (18) páginas como se indica en el mencionado informe de valoración, señalando que una página es un folio a dos caras y, que por tanto, la extensión de la Memoria no supera las quince (15) páginas permitidas.

CUARTO. - Se acordó por los miembros de la Mesa suspender la sesión al objeto de dar respuesta a la citada incidencia a través del oportuno informe, posponiéndose el acto de apertura del archivo electrónico nº 2 que contiene los criterios evaluables.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

UNICA.- Como señalábamos, el licitador manifestó su disconformidad con el criterio de la Mesa de Contratación en virtud del cual no se procede a la valoración de la Memoria descriptiva de la mercantil (criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor), por considerar que la misma supera la extensión máxima permitida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del servicio de asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios de adjudicación.

El Pliego, en su apartado 10.2.1 a) dispone que “La Memoria presentada tendrá una extensión máxima de quince páginas, a doble cara, sin anexos, tipo de letra Arial, Times New Roman o similar, tamaño mínimo 12 e interlineado sencillo”.

La interpretación del licitador de este requisito parte de considerar que, su Memoria no cuenta con 18 páginas como parece desprenderse del documento, se incorpora numeración de las mismas hasta la número 18, sino que se trata de 9 páginas a doble cara, y que por lo tanto, están muy por debajo de la extensión máxima (15 páginas) permitida por el PCAP.



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003143

Firmantes:

TAÑO FELIPE ANA VIOLETA

Administrativo

12-02-2020 13:24

ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde

12-02-2020 14:10



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Según la definición de la Real Academia Española (RAE), página es “cada una de las dos haces o planas de la hoja de un libro o cuaderno” o “Lo escrito o impreso en cada página”.

*Por lo anterior, entiende la Mesa que no es válido el argumento del licitador, de que su memoria no supera la extensión permitida por el PCAP (15 páginas), a pesar de tener 18, por considerar que, al estar a doble cara, asimilan cada página con un folio, de manera que entienden que su Memoria cuenta con 9 páginas y no con 18 como defiende la Mesa de contratación. La realidad es que el PCAP no se expresa en folios, sino en páginas, por lo que, atendiendo a la definición de la RAE de “**página**”, la Memoria descriptiva presentada por la mercantil cuenta con 18 páginas y supera la extensión máxima permitida, razón por la cual la Mesa de Contratación se ratifica en su informe de fecha 5 de febrero de 2020.*

Similar asunto al que nos ocupa dio lugar a la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, (Resolución nº 521/2017). Se recurre la Resolución de la Junta de Contratación del Ministerio de Justicia por la cual, en relación a los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, se le asigna 0 puntos a una oferta por superar la extensión máxima de 50 páginas previstas en el PCAP. Considera el recurrente en este asunto que, atendiendo a la definición de la palabra “página” de la RAE, y la referencia del PCAP a que las páginas integrantes de los proyectos de los licitadores deben ir escritas a dos caras, resulta claro que de su redacción no se deduce con claridad si la extensión del proyecto técnico de los licitadores del Lote 7 debe ser de 50 páginas, esto es 25 hojas en formato A4 y escritas a dos caras, o si por el contrario, la extensión máxima es de 50 hojas en formato A4 y escritas a dos caras, habiéndose utilizado de forma incorrecta la expresión “páginas” cuando debería haberse hablado de hojas”. Tajante es la Resolución del Tribunal en este extremo <<La literalidad de la frase no admite dudas, 50 páginas. Viene a demostrar esta interpretación el hecho mismo de la definición dada por la Real Academia Española (RAE) del concepto “página”: “Cada una de las dos planas (caras) de la hoja de un libro o de un cuaderno”. En consecuencia, “escritas a dos caras” viene referido a la hoja por descarte, dado que ya se ha utilizado el término “página” para determinar el volumen del proyecto, de modo que cada hoja venga escrita por el anverso y el reverso (a dos caras), resultando dos páginas por hoja. Dicho de otra manera, una página no tiene dos caras, lo es por una o por otra, pero nunca por las dos”.

La Memoria descriptiva en la presente licitación es un criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor y que cuenta con una puntuación determinada, entendiéndose que, de no cumplir las especificaciones del Pliego para su presentación, lo que procede, a la vista del propio PCAP, es no valorarlo. Dispone el Pliego en su cláusula 14 que, “Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate”.

Tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 139: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas y condiciones, sin salvedad o reserva alguna...”.

A tenor de lo anterior, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón fue categórico en su Acuerdo 68/2016: no respetar la extensión máxima exigida en el PCAP infringe el principio de igualdad de trato a que se refiere el artículo 139 TRLCSP, constituyendo motivo de exclusión de la oferta; recuerda el Tribunal que dicho principio implica que “todos los licitadores potenciales deben conocer las reglas del juego, y éstas se deben aplicar a todos de la misma manera.”. En definitiva, estamos ante un requisito que debe considerarse como un elemento



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003143

Firmantes:

TAÑO FELIPE ANA VIOLETA

Administrativo

12-02-2020 13:24

ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde

12-02-2020 14:10

esencial de la proposición y, en consecuencia, al tener influencia en la adjudicación del contrato, debe considerarse como un incumplimiento de un requisito sustancial de la proposición y, por tanto, produce el efecto de motivar la exclusión de las ofertas incumplidoras”.

Ahora bien, frente a este criterio, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Resoluciones 297/2015 y 294/2017, considera improcedente sancionar con la exclusión de la oferta un incumplimiento de esta índole, si bien queda patente que, al objeto de preservar el principio de igualdad de trato, la valoración de la oferta debe sancionar dicho incumplimiento, Resoluciones 866/2016 y 451/2017, “el incumplimiento de las previsiones del pliego en que ha incurrido la oferta de la entidad recurrente no puede sino llevar a confirmar como correcto el proceder del órgano de contratación **al no valorar su oferta técnica**. Otra cosa supondría quebrar el principio de igualdad entre los licitadores, visto que otros sí se han ajustado a las exigencias del PCAP sobre la extensión de la oferta técnica.”

El TSJ de Castilla y León, en Sentencia de 22 de junio de 2016, centra su análisis, al igual que los tribunales de contratos, en el equilibrio entre ambos principios, inclinándose por el de igualdad de trato: “al valorarse por el Comité de expertos y la Mesa de Contratación unos planos incorporados en un soporte no permitido por el Pliego se ha vulnerado el principio de igualdad de trato entre los licitadores (art. 1 del TRLCSP) y la consecuencia de este incumplimiento es la que se prevé en la cláusula 19 del pliego de prescripciones técnicas: **que no será objeto de valoración esa documentación técnica, otorgándose una puntuación de cero puntos**”

Se trata, en definitiva, de una cuestión de equilibrio entre el principio de igualdad de trato y los de concurrencia y proporcionalidad, que entiende la Mesa, a la vista del PCAP, queda salvaguardado al no valorar la Memoria presentada por la mercantil por incumplir los términos del pliego, lo cual no supone la exclusión en la licitación, máxime cuando la citada memoria supone una puntuación de 15 sobre 100.

Por todo lo anterior, la Mesa se ratifica en su informe emitido con fecha 5 de febrero de 2020, en virtud del cual, la puntuación otorgada a los licitadores en el criterio que depende de un juicio de valor (Memoria descriptiva) es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
EGUESAN ENERGIA S.L	15
GRUPOTRES-CGI	0

Firmado electrónicamente por los Miembros de la Mesa. En El Paso a 11 de febrero de 2020.”

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 3143/2019 - Asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública.

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº 2 de aquellas empresas que han sido admitidas:

- CIF: B76019777 EGUESAN ENERGY, SL
- CIF: B76758614 UTE GRUPO TRESCONSULPUBLIC SL Y CONSULTORIA EN GESTIÓN INNOVADORA SL



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3143/2019 - Asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública

Se procede por los Miembros de la Mesa a la valoración de las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP (criterios cuantificables autonómicamente), de la siguiente manera:

CIF: B76019777 EGUESAN ENERGY, SL:

- Participación en calidad de ponente o docente en cursos o ponencias sobre la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 10.0 puntos.

Por el licitador se acredita la participación en los siguientes seminarios y jornadas de formación en calidad de ponente:

- *Seminario: Dudas, controversias procedimentales y aplicación práctica de la nueva Ley de Contratos del Sector Público en el Excmo. Cabildo de Lanzarote (1 punto)*
- *Seminario: Dudas, controversias procedimentales y aplicación práctica de la nueva Ley de Contratos del Sector Público en el Excmo. Cabildo de Lanzarote (2 puntos)*
- *Jornadas Formativas e informativas sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (1 punto)*
- *Jornadas Formativas e informativas sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en el Excmo. Cabildo de Lanzarote (2 puntos)*
- *Jornadas Formativas e informativas sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (2 puntos)*
- *Jornadas Formativas e informativas sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía (2 puntos)*

Se adjunta por el licitador los certificados correspondientes, así como el certificado de colegiación en el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas de la persona designada como Coordinador del equipo.

- Medidas de estabilidad y fomento en el empleo: 9.82 puntos

- Oferta económica: 14.93 puntos

La oferta económica se puntúa hasta 15 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación económica= 15 x precio oferta más económica/ precio de la oferta que se valora

Siguiendo este extremo, siendo la oferta más económica la presentada por la mercantil UTE GRUPO TRESCONSULPUBLIC SL Y CONSULTORIA EN GESTIÓN INNOVADORA SL (52.560 €) y la oferta presentada por EGUESÁN ENERGÍA S.L. (52.800 €), la puntuación resulta de aplicar la fórmula de la siguiente forma:

Puntuación económica = 15 x 52.560/52.800, que da un resultado de: 14,93 puntos.

- Experiencia en la realización de expedientes de licitación al amparo de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público: 30 puntos.



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003143

Firmantes:

TAÑO FELIPE ANA VIOLETA

Administrativo

12-02-2020 13:24

ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde

12-02-2020 14:10

Para su acreditación, cada licitador deberá aportar, de conformidad con lo dispuesto en cláusula 10.2.2 a) del PCAP, las copias de los contratos o resoluciones de adjudicación en la que se acredite la experiencia en la realización de expedientes de licitación.

Por el licitador se enumeran los siguientes trabajos realizados, asignándoles a cada uno de ellos la puntuación que seguidamente se detalla

- *Servicio de Asistencia Técnica, económica y jurídica para el área de Servicios Sociales. Ayuntamiento de Arrecife (12/2019): 0 puntos.* De la documentación aportada no se constata que el objeto de este contrato sea el asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública.
- *Asesoramiento y redacción de documentación para la licitación del contrato de Gestión Integral del Alumbrado Público, y del contrato de Dirección. Ayuntamiento de Barakaldo (10/2019): 3 puntos.*
- *Contratación de los Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica, económica y jurídica, y asesoramiento integral en materia de Contratación Pública. Ayuntamiento de Betancuria (5/2018): 3 puntos.*
- *Servicio de consultoría y asistencia técnica, económica y jurídica y asesoramiento integral en materia de Contratación pública a la Consejería del Área del sector primario y desarrollo rural, protección del Medio Ambiente y Caza, Emergencias y Protección Civil del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (8/2019): 3 puntos.*
- *Servicios de Consultoría y Asistencia técnica, económica y jurídica y asesoramiento en materia de Contratación pública. Ayuntamiento de Garachico (02/2019): 3 puntos.*
- *Servicio de consultoría y asistencia técnica, económica y jurídica y asesoramiento integral en materia de contratación pública para la tramitación y elaboración de los documentos que conforman los diferentes expedientes de licitación de contratos de servicios, suministros y obras. Ayuntamiento de Garafía (07/2018): 3 puntos.*
- *Consultoría y asistencia técnica, económica y jurídica y asesoramiento integral en materia de Contratación Pública. Ayuntamiento de San Juan de La Rambla (07/2019): 3 puntos.*
- *Consultoría y asistencia técnica, económica y jurídica y asesoramiento integral en materia de Contratación Pública. Ayuntamiento de Tijarafe (01/2020): 3 puntos.*
- *Consultoría y asistencia técnica, económica y jurídica y asesoramiento integral en materia de contratación. Ayuntamiento de Puntagorda (03/2019): 3 puntos.*
- *Servicios de elaboración de un estudio de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 247 de la Ley de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre para la construcción y a su vez explotación de la estación de autobuses de Ronda, Málaga. Ayuntamiento de Ronda (09/2019): 3 puntos.*
- *Servicio para la elaboración de los documentos que conforman el expediente de licitación para la Contratación del Suministro de Energía Eléctrica. Consejo Insular de Aguas de La Palma (05/2019): 3 puntos.*
- *Consultoría y asistencia técnica, económica y jurídica en materia de contratación pública al Ayuntamiento de Antigua. Ayuntamiento de Antigua (08/2018): 3 puntos.*
- *Servicio de consulta y asistencia técnica, económica y jurídica. Gerencia Municipal de Cultura y deportes de Santa Lucía (05/2018): 3 puntos.*
- *Servicio de consultoría y asistencia técnica, económica y jurídica y asesoramiento integral en materia de contratación pública. Consejo Insular de*



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003143

Firmantes:

TAÑO FELIPE ANA VIOLETA

Administrativo

12-02-2020 13:24

ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde

12-02-2020 14:10



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Aguas de La Gomera (01/2019): 3 puntos.

- **Asistencia técnica y asesoramiento integral en materia de contratación para Saborea Lanzarote. Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (02/2019): 3 puntos.**
- **Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica, Económica y Jurídica en materia de Contratación Pública para la confección de la documentación técnica necesaria para los expedientes de licitación de explotación de los centros de atención a la discapacidad y de atención a mayores. Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (02/2019): 3 puntos.**
- **Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica, Económica y Jurídica y Asesoramiento Integral en materia de Contratación Pública al Organismo Autónomo "Escuelas Infantiles de Pájara". Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pájara (10/2019): 3 puntos.**
- **Servicio de asesoramiento y asistencia técnica, económica y jurídica. Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía (10/2018): 3 puntos**
- **Servicio de consultoría y asistencia técnica, económica y jurídica y asesoramiento integral en materia de contratación pública. Ayuntamiento de Fasnia (01/2019): 3 puntos.**
- **Asesoramiento integral en materia de contratación pública. Gobierno de Canarias-Consejería de educación y universidades (07/2018): 3 puntos.**
- **Elaboración de pliegos para expedientes de contratación. Ayuntamiento de Haría (03/2019): 3 puntos**
- **Asistencia técnica en redacción de pliegos. Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (10/2018): 3 puntos**
- **Consultoría, asesoramiento y asistencia integral en materia de Contratación Pública. Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (07/2018): 3 puntos**
- **Servicio de asistencia jurídica al departamento de contratación. Ayuntamiento de La Oliva (05/2018): 0 puntos. No se justifica aportando la documentación requerida por el PCAP.**

Atendiendo a la cláusula 10.2.2 a) del PCAP, por cada CONTRATO o RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en la que se acredite la experiencia en la ejecución del contrato se obtendrán 3 puntos hasta un máximo de 30.

- Servicios específicos relativos a auditorías de cumplimiento de contratos de servicios públicos: 20 puntos

Para su acreditación, cada licitador deberá aportar, de conformidad con lo dispuesto en cláusula 10.2.2 b) del PCAP, las copias de los contratos o resoluciones de adjudicación en la que se acredite la experiencia en la ejecución de servicios relativos a auditorías de cumplimientos de contratos públicos.

Por el licitador se enumeran los siguientes trabajos realizados en relación a servicios de auditoría y comprobación de cumplimiento de contratos públicos, asignándoles a cada uno de ellos la puntuación que seguidamente se detalla:

- **Fiscalización, control y supervisión de contrato de gestión del Servicio Público de Alumbrado Municipal. Ayuntamiento de Tacoronte (10/2014): 2 puntos**
- **Asistencia Técnica y auditoría del contrato de gestión de Servicios Públicos del Alumbrado Público. Ayuntamiento de Tacoronte (12/2019): 2 puntos**
- **Servicio de Fiscalización, Control e inspección del contrato administrativo de**



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003143

Firmantes:

TAÑO FELIPE ANA VIOLETA

Administrativo

12-02-2020 13:24

ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde

12-02-2020 14:10

Gestión del servicio de Abastecimiento de Agua Domiciliaria. Ayuntamiento de la Villa de Agaete (11/2016): **2 puntos**

- Contrato de Servicios de Fiscalización, Control y supervisión del contrato de Gestión del Servicio Público de Alumbrado Municipal de Moya. Ayuntamiento de Moya (06/2016): **2 puntos**
- Servicio para fiscalización, control y supervisión del contrato de Gestión del Servicio Público para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (Fracción Resto); así como para la limpieza viaria y de playas del Municipio de La Oliva. Ayuntamiento de La Oliva (03/2015): **2 puntos**
- Servicio de Fiscalización, control y supervisión del Contrato de Gestión del Servicio Público de Alumbrado. Ayuntamiento de Arucas (04/2015): **2 puntos**
- Servicio de Fiscalización, control y supervisión del Contrato de Gestión del Servicio Público de Alumbrado. Ayuntamiento de Arucas (01/2017): **2 puntos**
- Servicio de responsable de contrato, supervisando y comprobando cumplimiento del contrato administrativo de Gestión de Servicios Públicos para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros. Ayuntamiento de Puerto del Rosario (08/2019): **2 puntos**
- Servicio de auditoría, fiscalización e inspección del contrato administrativo de Gestión y explotación del Servicio de abastecimiento de Agua potable y el mantenimiento de Alcantarillado. Ayuntamiento de Santa Lucía (04/2017): **2 puntos**
- Asistencia en la fiscalización y supervisión de la ejecución del contrato de Gestión de servicios públicos en modalidad de concesión para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), la limpieza viaria y de playas y la limpieza de dependencias e instalaciones del municipio de Tuineje. Ayuntamiento de Tuineje (03/2018): **2 puntos**
- Servicio de control, comprobación y supervisión del contrato de concesión administrativa del Servicio Público de Alumbrado Municipal. Ayuntamiento de Guía (04/2016): **2 puntos**
- Fiscalización, control y supervisión del contrato de Gestión de Servicio Público para la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, (fracción resto y orgánico), selectiva (envase ligero y papel y cartón). Ayuntamiento de Agaete (11/2016): **2 puntos**
- Auditoría de cumplimiento de servicios de Limpieza de las Instalaciones deportivas. Ayuntamiento de Santa Lucía (02/2018): **0 puntos. No se aporta la documentación requerida por el PCAP (copia de contrato o de resolución de adjudicación).**
- Auditoría y análisis estructural de los servicios públicos municipales. Ayuntamiento de Santa Lucía (02/2016): **0 puntos. No se aporta la documentación requerida por el PCAP (copia de contrato o de resolución de adjudicación).**
- Auditoría de cumplimiento de servicios de coordinación y monitorización de actividades deportivas en las instalaciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (05/2017): **0 puntos. No se aporta la documentación requerida por el PCAP (copia de contrato o de resolución de adjudicación).**

Atendiendo a la cláusula 10.2.2 b) del PCAP, por cada CONTRATO o RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en la que se acredite la experiencia en la ejecución de servicios relativos a auditorías de cumplimientos de contratos públicos se obtendrán 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003143

Firmantes:

TAÑO FELIPE ANA VIOLETA

Administrativo

12-02-2020 13:24

ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde

12-02-2020 14:10



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Por lo tanto, la puntuación obtenida por el licitador CIF: B76019777 EGUESAN ENERGY, SL es la siguiente:

CIF: B76019777 EGUESAN ENERGY, SL	Puntuación
Participación en calidad de ponente o docente en cursos o ponencias sobre la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	10 puntos
Medidas de estabilidad y fomento en el empleo	9,82 puntos
Oferta económica:	14,93 puntos
Experiencia en la realización de expedientes de licitación al amparo de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público:	30 puntos
Servicios específicos relativos a auditorias de cumplimiento de contratos de servicios públicos:	20 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN:	84,75 puntos

CIF: B76758614 UTE GRUPO TRESCONSULPUBLIC SL Y CONSULTORIA EN GESTIÓN INNOVADORA SL:

- Participación en calidad de ponente o docente en cursos o ponencias sobre la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 10 puntos.

Por el licitador se acredita la participación en los siguientes seminarios y jornadas de formación en calidad de ponente:

- *Participación de ponencia de D. Sergio García Delgado en el Máster de Ingeniería Civil en Ámbito Municipal de la Universidad de La Laguna, con un total de 14 horas, en las sesiones de la Ley de Contratos del Sector Público y Redacción de Pliegos: 10 puntos*
- *Participación de ponencia de D. Toni Martos Carrasco, en la Jornada sobre la implicaciones para a financiación local de la nueva Ley de estabilidad presupuestaria en el Instituto Nacional de Administración Pública, con una duración de 9 horas: 0 puntos. Motivo: No es impartido por el designado como coordinador del equipo.*
- *Participación de ponencia de D. Toni Martos Carrasco en la Jornada sobre el coste efectivos de los servicios públicos en el ámbito local celebrada en el Instituto Nacional de Administración Pública con una duración de 45 minutos. 0 puntos. Motivo: No es impartido por el designado como coordinador del equipo.*
- *Participación de ponencia de D. Toni Martos Carrasco en la Jornada de Actualidad presupuestaria y sostenibilidad en la Asociación Catalana de Municipios con una duración de 16 horas. 0 puntos. Motivo: No es impartido por el designado como coordinador del equipo.*

La cláusula 10.2.2. c) del PCAP establece que se valorará la experiencia de la persona abogada que asume las funciones de Coordinador/a de equipo, debidamente colegiada en el Ilustre Colegio de Abogados, en la participación en calidad de ponente o docente a cursos o ponencias sobre la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cada certificado de asistencia se valorará:

- Formación universitaria: 10 puntos por jornada

	Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección https://sede.elpaso.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003143
Firmantes:		
TAÑO FELIPE ANA VIOLETA	Administrativo	12-02-2020 13:24
	ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde	12-02-2020 14:10

- Formación no universitaria de más de 10 horas: 2 puntos por jornada
- Formación no universitaria de menos de 10 horas: 1 punto por jornada

La declaración responsable presentada por la mercantil UTE GRUPO TRESCONSULPUBLIC SL Y CONSULTORIA EN GESTIÓN INNOVADORA SL designa como persona abogada que asume las funciones de coordinador de equipo debidamente colegiado a D. Sergio García Delgado, razón por la cual no se tienen en cuenta a la hora de proceder a la valoración los certificados de D. Toni Martos Carrasco, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2.2c) del PCAP.

- Medidas de estabilidad y fomento en el empleo: 10 puntos. Se le asigna la máxima puntuación, de acuerdo con el PCAP, por tratarse del licitador que declara tener mayor porcentaje de contratos indefinidos.

- Oferta económica: 15 puntos. Obtiene la mayor puntuación en este criterio por tratarse de la oferta más económica.

- Experiencia en la realización de expedientes de licitación al amparo de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público: 30 puntos.

Para su acreditación, cada licitador deberá aportar, de conformidad con lo dispuesto en cláusula 10.2.2 a) del PCAP, las copias de los contratos o resoluciones de adjudicación en la que se acredite la experiencia en la realización de expedientes de licitación.

Por el licitador se enumeran los siguientes trabajos realizados, asignándoles a cada uno de ellos la puntuación que seguidamente se detalla:

- *Servicio de Asesoramiento integral en el contenido documental de veinte expedientes de contratación, y asistencia técnica presencial en la gestión telemática de expedientes para el Ayuntamiento de Breña Alta. 3 puntos*
- *Redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Vigilancia, Salvamento y Socorrismo de la Playa de Radazul, Playa de la Nea y de la Piscina de Tabaiba para el Ayuntamiento de El Rosario. 3 puntos*
- *Servicio en materia de apoyo a la contratación pública de las Escuelas Infantiles y de Redacción de Ordenanzas del Servicio Público de Escuelas Infantiles y de Ayudas de Emergencia Social y de Ayuda a Domicilio al Ayuntamiento de Guía de Isora. 3 puntos*
- *Asesoramiento integral en materia de contratación al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma: 3 puntos*
- *Servicio de Asesoramiento Jurídico Integral y apoyo en materia de Contratación Pública a SODEPAL: 3 puntos*
- *Servicio de Asistencia técnica, Pliegos de Suministro de Centros Socio sanitarios para el Cabildo Insular de La Gomera: 3 puntos*
- *Servicio de Asistencia técnica en materia de formación para el uso de la plataforma de contratación del sector público a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias: 3 puntos*
- *Servicios de Asesoramiento en materia de contratación pública a la Consejería de Industria y Comercio Dirección General de Ordenación y Promoción Turística del Gobierno de Canarias: 3 puntos*
- *Asistencia telemática y telefónica (en remoto) durante la publicación de cada uno de los expedientes de contratación en la Plataforma de Contratación del Estado para el Ayuntamiento de Valle Gran Rey: 3 puntos*

	<p>Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección https://sede.elpaso.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003143</p>
<p>Firmantes:</p>	<p>TAÑO FELIPE ANA VIOLETA Administrativo 12-02-2020 13:24</p>	<p>ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde 12-02-2020 14:10</p>



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

- *Asistencia redacción de documentación relativa a la adjudicación de contratos de servicios, suministros y obras por el Ayuntamiento de Tegueste: **3 puntos***
- *Asistencia integral en Materia de Contratación Pública por el Ayuntamiento de Tejeda: **0 puntos. No aporta la documentación señalada en el PCAP(copia de contrato o resolución de adjudicación).***
- *Asesoramiento integral en materia de Contratación Pública por el Ayuntamiento de El Paso: **3 puntos***
- *Redacción de PPT y PCAP relativos a expedientes de contratación de materiales de ferretería del Ayuntamiento de Hermigua: **3 puntos***
- *Asesoramiento integral en materia de contratación pública para el Ayuntamiento de El Paso: **3 puntos***
- *Asesoramiento integral en materia de contratación pública por el Ayuntamiento de Villa de Arico: **3 puntos***
- *Asesoramiento integral en materia de contratación pública por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma: **0 puntos. No aporta la documentación señalada en el PCAP(copia de contrato o resolución de adjudicación).***
- *Asesoramiento integral en materia de contratación pública por el Ayuntamiento de El Paso: **0 puntos. Se aporta certificado respecto de un contrato ya incluido en la relación aportada con el nº 13.***
- *Elaboración de pliegos de condiciones administrativas por el Ayuntamiento de Santa Brígida: **3 puntos***

Atendiendo a la cláusula 10.2.2 a) del PCAP, por cada CONTRATO o RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en la que se acredite la experiencia en la ejecución del contrato se obtendrán 3 puntos hasta un máximo de 30.

- Servicios específicos relativos a auditorías de cumplimiento de contratos de servicios: **16 puntos.**

Para su acreditación, cada licitador deberá aportar, de conformidad con lo dispuesto en cláusula 10.2.2 b) del PCAP, las copias de los contratos o resoluciones de adjudicación en la que se acredite la experiencia en la ejecución de servicios relativos a auditorías de cumplimientos de contratos públicos.

Por el licitador se enumeran los siguientes trabajos realizados en relación a servicios de auditoría y comprobación de cumplimiento de contratos públicos, asignándoles a cada uno de ellos la puntuación que seguidamente se detalla:

- Servicio de auditoría operativa, revisión y análisis de los servicios públicos relacionados con el ciclo integral del agua al área Metropolitana de Barcelona: **0 puntos. Motivo: No se acredita según el PCAP**
- Servicio de auditoría para el análisis del servicio de aguas en el Ayuntamiento de Barcelona: **2 puntos.**
- Servicio de informe pericial sobre la valoración de proposiciones en la licitación realizada a la Concesionaria de la Generalitat de Cataluña S.A.: **0 puntos. Motivo: No se acredita según el PCAP.**
- Servicio de informe final de liquidación de finalización del contrato de residuos sólidos del Ayuntamiento de Santa Brígida: **0 puntos. Motivo: No se acredita conforme al PCAP.**
- Servicio de asesoramiento de los diferentes modelos de gestión para la implantación y gestión del servicio de piscina del Ayuntamiento de Premiá de



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003143

Firmantes:

TAÑO FELIPE ANA VIOLETA

Administrativo

12-02-2020 13:24

ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde

12-02-2020 14:10

Dalt: **0 puntos. Motivo: Su objeto no es la auditoría del cumplimiento de un contrato público.**

- Servicio de revisión operativa del servicio de agua potable del municipio de Santa Brígida: **2 puntos.**
- Servicio de auditoría de piscina cubierta para el Ayuntamiento de Manises: **2 puntos.**
- Servicio de auditoría económica del contrato de gestión de agua del Concello de Santiago de Compostela: **2 puntos.**
- Servicio de redacción de estudio económico para la determinación del importe de liquidación del contrato de arrendamiento del servicio municipal de agua potable del Ayuntamiento de La Bisbla D'Empordá: **0 puntos. Motivo: Aporta documento no recogido en el PCAP.**
- Servicio de asistencia técnica para la colaboración de la intervención general de la Diputación de Girona en la realización de trabajos de control financiero: **2 puntos.**
- Servicio de colaboración, asesoramiento en la revisión del procedimiento de fiscalización e instauración de un Plan de Auditoría y actuaciones de control financiero para el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat: **2 puntos.**
- Servicio de verificación del funcionamiento de la concesión del servicio municipal de agua prestado por el concesionario Mina Pública de Agües de Terrasa SA, por el Ayuntamiento de Terrasa: **2 puntos.**
- Servicio de control financiero y de la empresa de agua mixta de Girona para el Ayuntamiento de Girona: **0 puntos. Motivo: Aporta documento no recogido en el PCAP.**
- Servicio de control financiero y fiscal del Ayuntamiento de Llinars de Vallés: **0 puntos. Motivo: Aporta documento no recogido en el PCAP.**
- Servicio de estudio económico para la finalización del contrato de gestión del servicio público de suministro de agua potable del municipio de Vilaba dels Arcs: **0 puntos. No aporta documento recogido en el PCAP.**
- Servicio de asistencia técnica para la realización de un estudio de análisis del modelo de gestión del servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración del Concello de Santiago: **2 puntos.**
- Servicio de asesoramiento técnico para la contratación del servicio de recogida de residuos para el Ayuntamiento de Llinars del Vallés: **0 puntos. Motivo: Su objeto no es la auditoría de un contrato público.**
- Servicio de auditoría de cuentas anuales de la Entidad Consorcio Costa Brava: **0 puntos. Motivo: No aporta el documento recogido en el PCAP.**
- Servicio de trabajo de evaluación del sistema de control interno de la Entidad Consorcio Costa Brava: **0 puntos. Motivo: No aporta documento recogido en el PCAP.**
- Servicio de auditoría económica del contrato de concesión del servicio de agua potable del municipio de Santiago de Compostela: **0 puntos. Motivo: No aporta el documento recogido en el PCAP.**
- Servicio de revisión operativa del contrato de concesión del servicio de agua potable del municipio de Santa Brígida: **0 puntos. Motivo: No aporta el documento recogido en el PCAP.**
- Informe de fiscalización del contrato de servicio de recogida de basuras y limpieza viaria prestado por la empresa FCC del Ayuntamiento de Santa Brígida: **0 puntos. Motivo: No aporta el documento recogido en el PCAP.**



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003143

Firmantes:

TAÑO FELIPE ANA VIOLETA

Administrativo

12-02-2020 13:24

ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde

12-02-2020 14:10



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Atendiendo a la cláusula 10.2.2 b) del PCAP, por cada CONTRATO o RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en la que se acredite la experiencia en la ejecución de servicios relativos a auditorías de cumplimientos de contratos públicos se obtendrán 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Por lo tanto, la puntuación obtenida por el licitador CIF: B76758614 UTE GRUPO TRESCONSULPUBLIC SL Y CONSULTORIA EN GESTIÓN INNOVADORA SL es la siguiente:

CIF: B76758614 UTE GRUPO TRESCONSULPUBLIC SL Y CONSULTORIA EN GESTIÓN INNOVADORA SL:	Puntuación
Participación en calidad de ponente o docente en cursos o ponencias sobre la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	10 puntos
Medidas de estabilidad y fomento en el empleo	10 puntos
Oferta económica:	10 puntos
Experiencia en la realización de expedientes de licitación al amparo de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público:	30 puntos
Servicios específicos relativos a auditorías de cumplimiento de contratos de servicios públicos:	16 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN:	81,0 puntos

Una vez efectuada la valoración, se acuerda suspender la sesión siendo las 14:00 horas del día 11 de febrero de 2020.

4.- Propuesta adjudicación: 3143/2019 - Asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación pública

Se reanuda la sesión de la Mesa, siendo el día 12 de febrero a las 10:00 h, para proceder a la celebración del acto de propuesta de adjudicación.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- 1) EGUESAN ENERGY, SL CIF: B76019777
 - Total criterios sometidos a juicios de valor (CJV)-Memoria descriptiva: **15.0 puntos**
 - Total criterios cuantificables de forma automática (CAF): **84.75**
 - **Total puntuación: 99.75**

- 2) UTE GRUPO TRESCONSULPUBLIC SL Y CONSULTORIA EN GESTIÓN INNOVADORA SL CIF: B76758614
 - Total criterios sometidos a juicios de valor (CJV)-Memoria descriptiva: **0.0 puntos**
 - Total criterios cuantificables de forma automática (CAF): **81.0**
 - **Total puntuación: 81.0**

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador: EGUESAN ENERGY, SL con CIF: B76019777.

	Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección https://sede.elpaso.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003143
Firmantes:		
TAÑO FELIPE ANA VIOLETA	Administrativo	12-02-2020 13:24
	ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde	12-02-2020 14:10

Una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, procede requerir a través de la PCSP al licitador propuesto como adjudicatario para que constituyan la garantía definitiva, así como para que aporte los demás documentos a los que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento de contratación y todo ello en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Presidenta da por finalizada la reunión, el día 12 de febrero a las 12:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto acta que someto a la firma del Presidente.



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :12/02/2020 14:22:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8A8109AA0E7BD4C6A9EAAB4A17E6AFC881FD634D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003143

Firmantes:

TAÑO FELIPE ANA VIOLETA

Administrativo

12-02-2020 13:24

ANGELES NIEVES FERNANDEZ (R: P380270011er Teniente de Alcalde

12-02-2020 14:10